

Tema: SISTEMA NACIONAL DE MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN

Ponencia: **¿Qué mecanismos de coordinación deben establecerse entre las autoridades educativas federales y de las entidades federativas?**

Autor: Érika Lorena Ramos Tovar

Institución de Procedencia: Subdirección de la Coordinación de Enlace Operativo en Michoacán de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo

Correo electrónico: eramostovar@hotmail.com

Audiencia Pública: Ley del Organismo a que se refiere la fracción IX del artículo 3o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Introducción

Derivado de la puesta en marcha de la reforma al Artículo 3º constitucional llevada a cabo el mes de mayo del presente año, nuestro país dio un paso adelante hacia la consolidación de un Sistema Educativo Nacional que garantice en los hechos el acceso universal a la educación de excelencia de los mexicanos, pero también un magisterio revalorizado el cual coadyuve desde su materia de trabajo a lograrlo.

Esta reforma modificó el marco normativo que derivó de la mal llamada Reforma Educativa de la administración anterior, pues, si bien es cierto que se lograron avances en la recuperación de la rectoría de la educación por parte del Estado, no hubo mejoras en la implementación de planes y programas de estudio en favor de los educandos. Lo anterior, aunado al hecho de que se dejaron de lado las desigualdades sociales, económicas y geográficas de los estudiantes y maestros, centrando todos los esfuerzos en la evaluación punitiva estandarizada del magisterio, es decir, se pugnó por la igualdad más no por la equidad.

Uno de los grandes logros de esta Reforma a la Reforma Educativa de 2013, es el reconocimiento de las y los maestros de México en su labor diaria de formar el presente y futuro de nuestra patria, pero también se reconoce la necesidad de capacitación, acompañamiento, profesionalización y dignificación de los trabajadores de la educación.

Adicionalmente y siendo ésta la materia de la presente intervención, la Reforma plantea la creación del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado, al que le corresponderá:

1. Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional;
2. Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación;
3. Establecer los criterios que deben cumplir las instancias autorizadas para la certificación de los procesos de la mejora continua de la educación;
4. Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar;
5. Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y de las entidades federativas para la atención de las necesidades de las personas en la materia;
6. Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación especial y de adultos, y
7. Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional

Dicho lo anterior, uno de los retos a los que se enfrenta este nuevo Sistema, es que la coordinación entre las autoridades educativas federales y locales, se lleven a cabo en coordinación y con respeto a la autonomía, garantizando siempre que no se pierda el sentido nacional para lo que es creada y se respeten las normas federales.

La experiencia en los sistemas anteriores (INEE), nos dice que en los hechos, las autoridades educativas estatales interpretan las normas según el criterio de cada uno de

sus funcionarios, quienes haciendo valer su autonomía, la han ejercido en perjuicio de las y los maestros.

Si bien el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de mayo del presente, establece en el Artículo 3° fracción IX, que el organismo contara con una Junta Directiva, un Consejo Técnico y un Consejo Ciudadano, que permitan una eficaz colaboración y coordinación con las autoridades educativas federales y locales de sus respectivas funciones, es necesario dejar claramente establecido cuales serán esos mecanismos de coordinación y determinar en los estados la estructura del organismo y sus atribuciones.

Por lo anterior, propongo a las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales de la Honorable Cámara de Diputados:

Primero: Crear Coordinaciones Estatales de Mejora Continua de la Educación, y que su operación esté regida por lineamientos nacionales.

Segundo: Que en su estructura orgánica se busquen los mejores perfiles, de tal manera que la conformen académicos y especialistas en la formación docente.

Tercero: Que los cursos que se impartan estén basados en diagnósticos de las y los maestros de cada entidad.

Cuarto: Que las evaluaciones diagnosticas tengan sólo ese carácter y estén regionalizadas de acuerdo a cada estado (no sólo rural y urbanas, que consideren donde hay población indígena, donde está presente la población migrante, etc.).

Quinto: Que se oferten cursos, diplomados y especialidades de acuerdo a las necesidades de las y los maestros, y que la asistencia a éstos sea voluntaria y tengan valor curricular para ascensos.

Es importante tener reglas claras de operación para el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, para que éste cumpla con el objetivo para el cual se crea, sin que queden vacíos de interpretación en su operación en las entidades federativas de tal forma que sea una opción real de actualización para las maestras y los maestros de México.